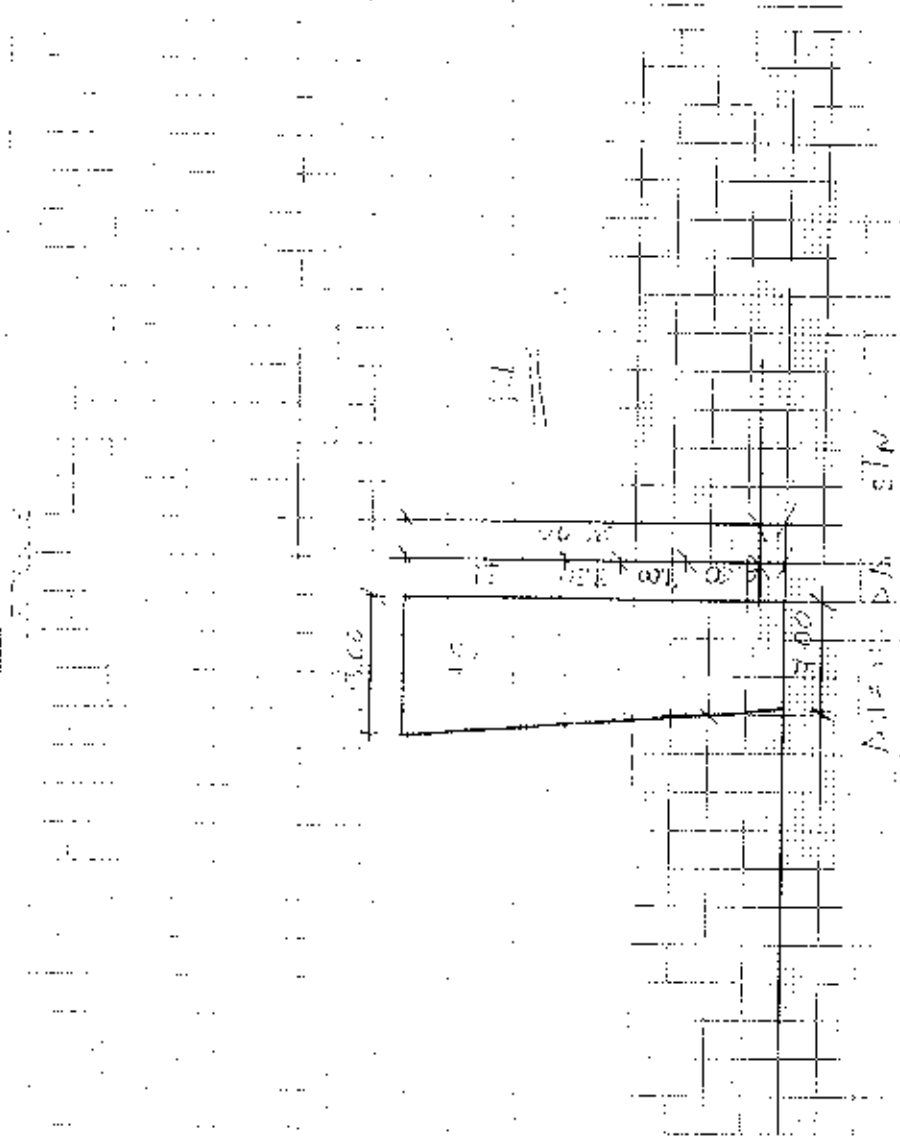


12109-13

1490-12

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD

1111215



NO. DE LA PARCELA	10
NO. DE LA SECCION	100
NO. DE LA MANZANA	100
NO. DE LA LOTE	100

NO. DE LA PARCELA	10
NO. DE LA SECCION	100
NO. DE LA MANZANA	100
NO. DE LA LOTE	100

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE



NO. DE LA PARCELA	10
NO. DE LA SECCION	100
NO. DE LA MANZANA	100
NO. DE LA LOTE	100

NO. DE LA PARCELA	10
NO. DE LA SECCION	100
NO. DE LA MANZANA	100
NO. DE LA LOTE	100

TOTAL DE LOTES

100

100

100

100

100

100

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4 ☐ OTROS (especificar)

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

ESTADO DE CONSERVACION		CH
GENERALES		

[illegible]

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIFICACION RUC	MÓDULO	TÍTULO DE PROPIEDAD
	PACIEN	SERGEY	430408819-6		
CODIGO					
F	PACIENTE SERGEY		430408819-6		

DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIFICACION RUC	MÓDULO	TÍTULO DE PROPIEDAD
	PACIEN	ROBERTO	430406819-6		
CODIGO					
1	PACIENS	ABAILON	KARLO HERIBERTO	430406819-6	

YIENE DE OTRA FICHA

Si
NO₂

DATOS DE LA CONSTRUCCION

MATERIALES (MARQUE UNA SÓLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible][illegible]

COTE

2013-12-08-03-P.3.189

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARIO HERIBERTO MACIAS BAILON A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO SOLORZANO MOREIRA.-

CLASIFICACION: 9.425,80.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes veintiocho de Octubre del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte, las señoras **ISABEL TRINIDAD CEDEÑO BRIONES VIUDA DE MACIAS**, **MARLENE DEL PILAR MACIAS CEDEÑO**, de estado civil casada; y, **BEXI DEL CARMEN MACIAS CEDEÑO**, de estado civil casada; todas por sus propios derechos y en calidad de cónyuge sobreviviente y herederas respectivamente del señor **MARIO HERIBERTO MACIAS BAILON** (ya fallecido) a quienes se les denominará "**LAS VENDEDORAS**"; y, por otra parte el señor **VICTOR HUGO SOLORZANO MOREIRA**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "**COMPRADOR**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una **COMPRAVENTA DE LOS GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura de compraventa, por una parte, las señoras **ISABEL TRINIDAD CEDEÑO BRIONES VIUDA DE MACIAS**, **MARLENE DEL PILAR MACIAS CEDEÑO** y **BEXI DEL CARMEN MACIAS CEDEÑO**, todas por sus propios derechos y en calidad de cónyuge sobreviviente y herederas respectivamente del señor **MARIO HERIBERTO MACIAS BAILON** (ya fallecido) a quienes se les denominará "**LAS VENDEDORAS**"; y, por otra parte el señor **VICTOR HUGO SOLORZANO**



Sello
10/30/13

MOREIRA, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "COMPRADOR".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor MARIO HERIBERTO MACIAS BAILON (ya fallecido) dentro de la sociedad conyugal formada con la señora ISABEL TRINIDAD CEDEÑO BRIONES VIUDA DE MACIAS, adquirieron un lote de terreno ubicado en el Camino EL CERCADO del Barrio SANTA MARTHA de la ciudad de Manta, adquirido por compra al señor PEDROPABLO PICO LOPEZ y esposa, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha catorce de Julio de mil novecientos setenta y ocho é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, seis metros cincuenta y linderando con la carretera que conduce a Barranco Prieto. Por Atrás, ocho metros y más terrenos de los vendedores. Por un Costado, veinte metros y propiedad de Ramón Ozaeta Zambrano. Por el otro Costado, los mismos veinte metros y propiedad de Clara Moreira.- Lote de terreno que tiene una superficie total de: CIENTO CUARENA Y CINCO METROS CUADRADOS.- TERCERA: VENTA.- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, las vendedoras señoras: ISABEL TRINIDAD CEDEÑO BRIONES VIUDA DE MACIAS, MARLENE DEL PILAR MACIAS CEDEÑO y BEXI DEL CARMEN MACIAS CEDEÑO, manifiestan que tienen a bien dar en venta los gananciales y derechos y acciones sobre el terreno descrito anteriormente y dejado por su difunto esposo y padre respectivamente señor MARIO HERIBERTO MACIAS BAILON (ya fallecido) a favor del señor VICTOR HUGO SOLORZANO MOREIRA.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza bajo los linderos y mensuras declaradas.- Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno



CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 24 de Octubre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor **CEDENO BRIONES ISABEL TRINIDAD** con CI 1300743257 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL EP.

ATENCIÓN AL CLIENTE

ING JORGE VEGA MERO

ATENCIÓN AL CLIENTE

Filerma Arteaga F.

SOLICITANTE

ARTEAGA FERNANDEZ FILERMA CERENA
CI 0907991723





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000169255

4/23/2013 10:30

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-12-15-000	140,00	9*25,00	71534	169255

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
301068126	MACIAS BAILON MARIO HERIBERTO	CAMINO AL CERCADO S. STA. MARTHA SECTOR 24 DE MAYO 2	Impuesto principal	94,25
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	28,28
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	122,53
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	122,53
308532736	SOLÓRZANO MOREIRA VICTOR HUGO	N/A	SALDO	0,00

EMISION: 4/23/2013 10:30 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 3254785

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1301068126
NOMBRES: MACIAS BAILON MARIO HERIBERTO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: B/24 DE MAYO S/N.

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 254365
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 10/04/2013 12:10:07

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Martes, 05 de Julio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082013RATN000589

Portoviejo, a 10 de Julio de 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013009442
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. MACIAS BAILON MARIO HERIBERTO

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 941, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, las señoras MACIAS CEDEÑO BEXI DEL CARMEN, C.C. 130655767-7; MACIAS CEDEÑO MARLENE DEL PILAR, C.C. 130655769-3; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 06 de septiembre de 2013, signada con el trámite N° 113082013009442, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del impuesto sobre la Herencia dejada por el señor MACIAS BAILON MARIO HERIBERTO, fallecido el 30 de enero de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (54 fojas que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor MACIAS BAILON MARIO HERIBERTO, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por las señoras MACIAS CEDEÑO BEXI DEL CARMEN, C.C. 130655767-7; MACIAS CEDEÑO MARLENE DEL PILAR, C.C. 130655769-3; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieron causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al pagar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las disposiciones de la Administración Tributaria



RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por las señoras MACIAS CEDEÑO BEXI DEL CARMEN, C.C. 130655767-7; MACIAS CEDEÑO MARLENE DEL PILAR, C.C. 130655769-3; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor MACIAS BAILON MARIO HERIBERTO y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor MACIAS BAILON MARIO HERIBERTO, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora MACIAS CEDEÑO BEXI DEL CARMEN, C.C. 130655767-7, en el domicilio en la ciudad: Manta; parroquia: Manta; referencia: Ciudadela Universitaria, calle V5, Mz A1, diagonal a AQUABLU; número: 101. Teléfono: 02611217. Celular: 0991028560.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 16 SET. 2013

Proveyó y firmó el Oficio que antecede el Econ. Fernando Mejía Llor, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

16 SET. 2013

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Buleb
LUGAR:	Manta
FECHA:	HORA: 10:00
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	[Firma]
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 17 de febrero de 2010
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral-Rol/Iden.L.Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el camino El Cercado del Barrio Santa Martha de esta ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, seis metros cincuenta centímetros y linderando con la carretera que conduce a Barranco Prieto. POR ATRÁS, ocho metros y mas terrenos de los vendedores. POR UN COSTADO, veinte metros y propiedad de Ramón Ozaeta Zambrano. POR EL OTRO COSTADO, los mismos veinte metros y propiedad de Clara Moreira. Con una superficie total de Ciento Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados. SOLVENCIA. EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	26 09/02/1948	7
Compra Venta	Compraventa	572 25/07/1978	1.082

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: lunes, 09 de febrero de 1948
Tomo: 1 Folio Inicial: 7 - Folio Final: 7
Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 62
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de enero de 1948
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una Huerta denominada "El Porvenir" ubicada en el Sitio "El Cercado"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000131	Hustre Municipalidad de Manta		Manta
Adjudicatario	80-000000000131	Pico Lopez Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta



Ficha Registral: 20051

Página: 1 de 2

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 25 de julio de 1978
 Tome: I Folio Inicial: 1.082 - Folio Final: 1.083
 Número de Inscripción: 572 Número de Repertorio: 1.201
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de julio de 1978
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a. Observaciones:
 Un cuerpo de terreno ubicado en el camino El Cercado, del barrio Santa Martha, de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de: Ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000036705	Macias Bailon Mario Heriberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000683	Pico Lopez Pedro Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004570	Vega Senovin	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	26	09-feb-1948	7	7

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:03:17 del martes, 22 de octubre de 2013

A petición de: *Feliana Battega Hernandez*

Elaborado por: Maria Asunción Cedeño Chávez
 130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIFICACIONES

Usd 1:25

Nº 57164

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MACIAS BAILON MARIO HERIBERTO ubicada CAMINO AL CERCADO B. STA MARTHA SECTOR 24 DE MAYO 2 AVALUO COMERCIAL PTE. cuyo \$9425.00-NOVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO-00/100 asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

23 ABRIL 2013

Manta, _____ de _____ del 20
ELABORADO: V. P. 13/13



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 82069

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de JACIAS BAILÓN MARIO HERIBERT.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de abril de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1111215000 B. 24 DE MAYO 2 S/N
Manta, diez de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Mantas García
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECÍFICO VALORADO

USD 1.25

Nº 102369

No. Certificación: 102369

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de abril de 2013

No. Electrónico: 12109

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-12-15-000

Ubicado en: CAMINO AL CERCADO B. STA. MARTHA SECTOR. 24 DE MAYO 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 145.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301068136

MACIAS BAILON MARIO HERIBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9425,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	9425,00

Son: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES

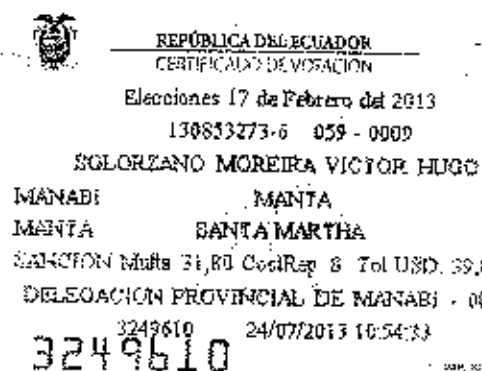
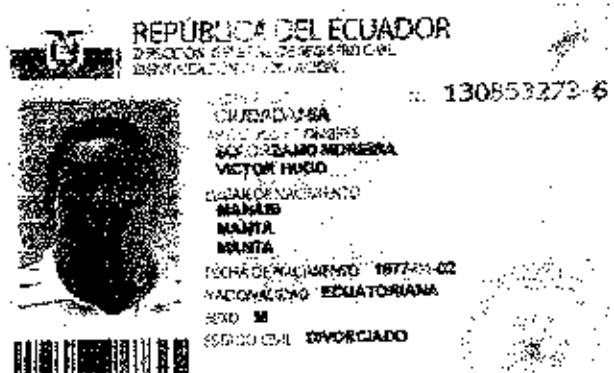
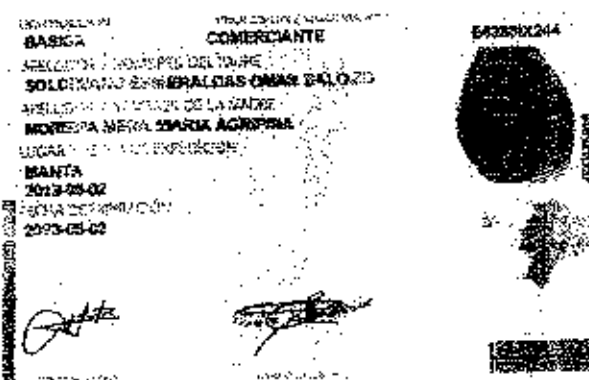
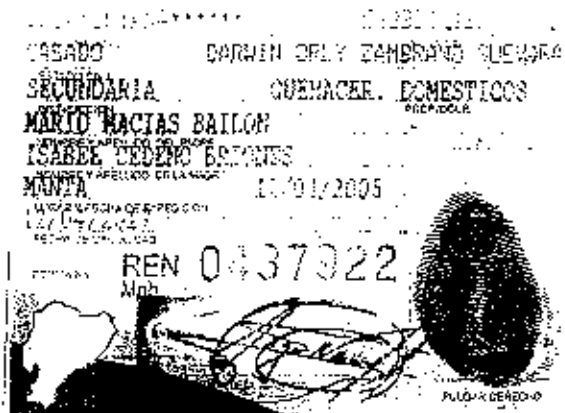
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta el 7 de Diciembre de 2012 para el Bienio 2012-2013.

Art. Danilo Peña S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: 00000000000000000000000000000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 130655767-7
MACIAS CEDENO BEXI DEL CARMEN
MANABI/PORTOVIEJO/COLON
25 ENERO 1964
0137 00272 F
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1964

Bexi Cedeno



EQUATORIANA***** E334311222
CASADO PEDRO GUSTAVO CANARTE E
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARIO MACIAS BAILON
ISABEL CEDENO
MANTA 23/02/2006
23/02/2018
REN 0514640
MIS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
002
002-0168 1306557677
NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
MACIAS CEDENO BEXI DEL CARMEN
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
UNIVERSIDAD
ACNA

Bexi Cedeno

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 130074625-7
CEDERO BRIONES ISABEL TRINIDAD
MANABI/PORTOVIEJO/COLON
17 JUNIO 1934
0249 00491 F
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1934

Isabel Cedeno



EQUATORIANA***** E133112232
VIUDO MARIO MACIAS
PRIMARIA URBACER. DOMESTICOS
FELIPE CEDERO
ADELACION BRIONES
MANTA 27/04/2008
27/04/2008
REN 0734213
MIS



bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.- **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula Número : QUINIENTOS SESENTA Y CINCO. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican. Se comprueba el pago de los impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Isabel Cedeño

Marlene Macías

ISABEL TRINIDAD CEDEÑO BRIONES MARLENE DEL PILAR MACIAS CEDEÑO

C.C.No. 130074325-7

C.C.No. 130655769-3

Bexi del Canto Macías Cedeño

BEXI DEL CANTON MACIAS CEDEÑO VICTOR HUGO SOLORZANO MOREIRA

C.C.No. 130655767-7

C.C.No. 130853273-6

[Firma]
EL NOTARIO



NOTARIA Jra. DEL CANTON MANTA
DOY FE Que la presente fotocopia
es igual a su original

Manta, *[Firma]*
EL NOTARIO
[Firma]
RAUL GONZALEZ MELGAR